

Municipio de Tijuana, Baja California**Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-02004-02-0587

GF-1067

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,833.2
Muestra Auditada	40,021.8
Representatividad de la Muestra	82.0%

Los recursos federales transferidos en 2014 al Municipio de Tijuana, Baja California a través del Fondo de Infraestructura Deportiva (FID), fueron por 48,833.2 miles de pesos, de los cuales se revisaron 40,021.8 miles de pesos, que representó el 82.0 %.

Resultados**Transferencias de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Baja California 182,237.6 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en los lineamientos del Fondo; 91,118.8 miles de pesos el 31 de marzo y 91,118.8 miles de pesos el 29 de agosto de 2014, cada ministración representa el 50% del monto autorizado.
2. Se constató que el Gobierno del Estado transfirió al Municipio de Tijuana, Baja California recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FID) por 48,833.2 miles de pesos; asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP mediante los oficios núms. 00556 y 00810 del 14 de julio y 26 de septiembre de 2014, respectivamente, la entrega de los recursos del Fondo al Municipio.
3. Tanto el Gobierno del Estado como el Municipio de Tijuana, Baja California recibieron y administraron los recursos del FID 2014 en cuentas bancarias específicas, exclusivas y productivas, en las que se generaron intereses por 810.9 y 1,934.6 miles de pesos, respectivamente; asimismo se comprobó que en dichas cuentas bancarias no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron o depositaron recursos entre fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio por 49,939.2 miles de pesos y están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales los cuales cumplen con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

5. El 5 de marzo de 2014, el Gobierno del Estado de Baja California presentó ante la UPCP de la SHCP la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 25 del mismo mes y año formalizó con dicha dependencia, el convenio para el otorgamiento de subsidios por 182,420.0 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron en los lineamientos del Fondo.

6. Se constató que de los recursos del FID 2014 transferidos al Municipio de Tijuana, Baja California, por 48,833.2 miles de pesos más los intereses generados por 810.9 miles de pesos, totaliza un importe de 49,644.1 miles de pesos, los cuales fueron aplicados a seis obras de infraestructura deportiva, gastos que cumplen con los objetivos del Fondo; asimismo, no se aplicaron recursos de Fondo a gasto corriente, gastos de operación, ni a equipamiento deportivo como se muestra a continuación:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de Pesos)

Ingresos		Importe a transferir	Importe ministrado	Intereses generados	Importe por transferir	Total
			(A)	(B)	(C)	(D=A+B+C)
		49,128.3	48,833.2	810.9	295.1	49,939.2
Egresos	Rubro	Cantidad de obras	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría	Importe ejercido por pagar
	Rehabilitación y Construcción Deportiva	6	49,177.5	13,041.2	24,473.0	24,360.0
					Total Ejercido	48,833.2
					Importe comprometido en exceso	344.3
					Intereses generados no aplicados ni reintegrados a la TESOFE	810.9 Ver resultado 8
					Uno al millar	-49.2
					Total	49,939.2

FUENTE: Contratos de obra pública, Estimaciones de obra, Facturas, CLC, Estados de cuenta.

7. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Baja California retuvo y enteró al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California un importe de 182.4 miles de pesos correspondientes al uno al millar del importe total asignado por 182,420.0 miles de pesos.

8. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de Tijuana, Baja California, con recursos del FID 2014, se determinaron

inconsistencias que implican un monto de 52,248.2 miles de pesos que no fueron aclarados por el Gobierno del Estado ni por el Municipio durante el desarrollo de la auditoría, integrados como a continuación se presenta:

- a) Se constató que la entidad federativa no transfirió a los Municipios beneficiados 1,934.6 miles de pesos de intereses generados por administrar los 182,237.6 miles de pesos transferidos por la SHCP.
- b) El Gobierno del Estado transfirió al Municipio 48,833.2 miles de pesos de los 49,128.3 miles de pesos, quedando pendiente de ministrar 295.1 miles de pesos.
- c) En seis casos en los que realizaron obras de tipo rehabilitación de unidades deportivas, por un total de 49,177.5 miles de pesos, identificadas con los contratos núms. DOIUM-2014-FID-IS-001, DOIUM-2014-FID-IS-002, DOIUM-2014-FID-IS-003, DOIUM-2014-FID-LP-001, DOIUM-2014-FID-LP-002 y DOIUM-2014-FID-LP-003, el Municipio no acreditó que los predios fueran propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana del Gobierno del Estado de Baja California.
- d) Se constató que los intereses generados en la cuenta bancaria del Municipio por 810.9 miles de pesos, integrados por 447.0 miles de pesos en 2014 y 363.9 miles de pesos, en 2015 no fueron aplicados para el aumento y mejora de las metas de los contratos ejecutados con recursos del FID 2014, ni fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- e) El Municipio de Tijuana, a la fecha de la auditoría, retuvo 71.0 miles de pesos correspondiente al 5 al millar del importe de cada estimación pagada de las obras, por concepto de vigilancia, inspección y control de los trabajos; de los cuales 49.5 miles de pesos fueron enterados a la Secretaría de la Función Pública y quedaron pendientes 21.5 miles de pesos.
- f) El Municipio de Tijuana retuvo un importe de 28.4 miles de pesos correspondiente al 2 al millar al Instituto de Capacitación de la Cámara para la Industria de la Construcción de los cuales 8.6 miles de pesos no han sido enterados a dicho instituto.

El Municipio de Tijuana, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF para el inciso c) aclaro un importe por 45,243.5 miles de pesos de un total de 49,177.5 miles de pesos quedando pendiente 3,934.0 miles de pesos, asimismo para el inciso d) reintegro a la Tesorería de la Federación un importe de 810.9 miles de pesos y para los incisos e) y f) aclaro un importe de 30.1 miles de pesos por lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-02000-02-0587-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,229,710.26 pesos (dos millones doscientos veintinueve mil setecientos diez pesos 26/100 M.N.), por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Baja California no transferidos a los Municipios y recursos federales no transferidos por el Gobierno del Estado a la cuenta del Municipio de Tijuana, Baja California. En caso de no lograr su justificación o respaldo

documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

14-D-02004-02-0587-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tijuana, Baja California, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 3,934,015.05 pesos (tres millones novecientos treinta y cuatro mil quince pesos 05/100 M.N.), por concepto de recursos ejercidos en las obras de las cuales el Municipio no acreditó que sean propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, del Gobierno del Estado de Baja California o del Gobierno Federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California transfirió en dos ministraciones al Municipio de Tijuana 48,833.2 miles de pesos el 4 de julio y el 8 de septiembre de 2014; 93 y 6 días hábiles, respectivamente, posteriores a la recepción de recurso, rebasando en el segundo caso 88 y 1 días hábiles, el plazo establecido de 5 días.
- b) Se constató que la documentación justificativa y comprobatoria presentada por el Municipio de Tijuana, Baja California no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FID 2014".
- c) El Municipio de Tijuana, por conducto del Gobierno del Estado de Baja California a través del Sistema de Formato Único, reportó erróneamente a la UPCP de la SHCP la información trimestral en virtud de que ésta se cargó con Ramo 11 en lugar de Ramo 23; así mismo, solo reportó un monto por 137,778.4 miles de pesos quedando pendientes por reportar 44,459.2 miles de pesos en la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo, los cuales no son congruentes con los registros contables.
- d) El Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Tijuana publicaron en su Portal de Internet la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, metas y unidades de medida; sin embargo no se publicó en algún otro medio de acceso al ciudadano; así mismo, la publicidad localizada en las obras, en algunos casos, hace referencia a Recursos de Programas Regionales.
- e) El Gobierno del Estado de Baja California, no acreditó haber elaborado y presentado ante la UPCP de la SHCP el informe final de las obras, en virtud de que éstas aún se encuentran en ejecución.
- f) Se constató que la publicidad, información y documentación del Fondo no incluyó la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- g) Con la revisión a la Cuenta Pública 2014 del Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Tijuana, Baja California, se constató que sólo el Municipio incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FID por 49,177.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, núm. 176/Q/15/MXL para el incisos a, d, e y g, con lo que se promueve lo observado en los incisos mencionados.

14-B-02004-02-0587-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora Municipal de Tijuana, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros y transparencia.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FID

10. De los indicadores determinados por la ASF de la revisión practicada al Municipio de Tijuana, Baja California, se constató lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FID.

Al Municipio de Tijuana se le ministró un importe de 48,833.2 miles de pesos, que representa el 99.3% del importe autorizado al Municipio; asimismo, al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 100.0% y a julio de 2015 ejerció el 50.1% del recurso ministrado; por lo que las cuatro obras se encuentran en proceso de ejecución.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FID.

El 100% de la inversión ejercida se destinó en el rubro que se encuentra considerado dentro del objetivo del Fondo.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

El Municipio de Tijuana, no cumplió con el 100% de informes aplicables a la UPCP de la SHCP, debido a que fueron cargados en un ramo diferente por lo que no resulta congruente con el registro contable del Municipio de Tijuana, Baja California.

FINANZAS MUNICIPALES.

Los recursos transferidos por el FID de 48,833.2 miles de pesos representaron menos del 1.0% del total de los recursos propios del Municipio de Tijuana, Baja California en 2014, de igual forma de la inversión en obras del Fondo no fue representativa respecto a la inversión total del Municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 810.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 6,163.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,021.80 miles de pesos, que representó el 82.0%, de los 48,833.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Tijuana, Baja California, mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Municipio comprometió el 100.0% y a julio de 2015, pagó el 50.1 % del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Derechos, Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 y el convenio para el otorgamiento de subsidios; asimismo, se determinó un monto por aclarar de 52,248.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; de los cuales 45,273.6 miles de pesos fueron aclarados y 6,974.6 miles de pesos quedaron pendientes por aclarar o reintegrar a la TESOFE.

El Municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FID, ya que el Municipio de Tijuana Baja California no cumplió con el 100% de informes aplicables a la UPCP de la SHCP, debido a que fueron cargados en un ramo diferente, por lo que no resulta congruente con el registro contable del Municipio de Tijuana, Baja California, y la publicidad, información y documentación del Fondo, no incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Municipio de Tijuana Baja California destinó los recursos para obras en el rubro que se encuentra considerado dentro del objetivo del Fondo.

En conclusión, el Municipio de Tijuana, Baja California no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, ajustada a la normativa que regule su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal de Tijuana Baja, California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70 fracción II

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva y cláusula decima segunda del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, numerales 19, 21, 22 inciso a y c, 34, 35 y 36.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, cláusulas, segunda, tercera y décima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante el oficio número T-0026-2016 del 6 de enero de 2016, que se anexa a este informe.



AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

Departamento Tesorería
Servicio OBS-005
Número de oficio T-0026-2016
Expediente
Asunto El que se indica

VCE - 00555

Tijuana Baja California, 06 de enero de 2016.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

At'n: **Ing. María Fernanda Gómez Quevedo**
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación

12 hjs cert.
07 ENE 2016
2016 ENE - 7 AM 11:55
0122
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a su oficio número **DGARFT-"B"/4684/2015**, en el cual se nos informa de de los **resultados y observaciones finales** de la revisión referente a la **auditoría número 587** del **"Fondo de Infraestructura Deportiva"**, correspondiente **al ejercicio 2014**.

Al respecto le informo que se envía soporte documental requerido, el cual consiste en copias debidamente certificadas de estados de cuenta de los meses de julio y agosto 2014 del banco HSBC.

Sin otro particular por el momento y en espera resolver las dudas que pudieran surgir referentes a la información entregada, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.A.E. JOSÉ MANUEL NORIEGA MORENO
TESORERO MUNICIPAL
H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



C.c.p. C.P. Enrique Pablos Jaimes.- Director de Contabilidad.
C.c.p. Minuta.